

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES
DEPARTAMENTO DE HIGIENE AMBIENTAL Y ZONOSIS

INFORME N° 09
OFPA N° 532

Informe evaluación ofertas de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública para contratar los **"SERVICIOS VETERINARIOS PARA LOS VECINOS DE LA COMUNA DE LAS CONDES"**, ID N°2345-21-LR26 del portal www.mercadopublico.cl

Las Condes, 20 de abril de 2026

I. COMISIÓN EVALUADORA.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 814 de fecha 06 de marzo de 2026, se constituyó la Comisión Evaluadora encargada de la evaluación de las ofertas técnicas y cumplimiento de antecedentes administrativos de la Licitación Pública **"SERVICIOS VETERINARIOS PARA LOS VECINOS DE LA COMUNA DE LAS CONDES"**, ID N°2345-21-LR26 del portal www.mercadopublico.cl

Dicha Comisión estuvo conformada por:

1. **José Román Morales**, funcionario del Departamento de Mantención de Patrimonio Verde, de la Municipalidad de Las Condes.
2. **Nelson Yanten Arévalo**, funcionario del Departamento de Higiene Ambiental y Zoonosis, de la Municipalidad de Las Condes.
3. **Milko Ossandon Cordero**, funcionario del Departamento de Higiene Ambiental y Zoonosis, de la Municipalidad de Las Condes.

Los funcionarios singularizados acompañan declaración jurada de ausencia de conflictos de intereses y de confidencialidad de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 35 nonies de la Ley N°19.886, las cuales se acompañan en el Anexo N°1 del presente informe.

II. ANTECEDENTES DEL PROCESO LICITATORIO.

Fecha de Publicación llamado	06-03-2026
Fecha final de preguntas	16-03-2026
Fecha de publicación de respuestas	25-03-2026
Fecha de cierre de recepción de la oferta	06-04-2026
Fecha de acto de apertura técnica	06-04-2026



III. ACTO DE APERTURA DE LOS ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS, OFERTA TÉCNICA y ECONÓMICA.

De acuerdo con el Acta de Apertura Electrónica de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica, de fecha 06 de abril de 2026 se presentaron los siguientes oferentes:

N°	Nombre/Razón Social	Rut	Garantía de Seriedad de la Oferta
1	Union Temporal de Proveedores conformada por Emma-Vet SpA y Erick Laureano Alvarado Barra	78.300.922-6 12.642.660-7	Cumple
2	Servicios Profesionales Médicos Veterinarios Vida y Torres Limitada (Vida Sana)	77.696.163-9	Cumple (*)
3	Electronic Animal Identification Systems Zoodata Limitada	77.409.220-K	Cumple

(*) La Garantía de Seriedad de la Oferta del oferente Servicios Profesionales Médicos Veterinarios Vida y Torres Limitada fue otorgada de manera física y acompañada en la Oficina de Partes de la Municipalidad, en conformidad a lo señalado en el punto A.2.1. de las Bases Administrativas, de la presente licitación. Esta corresponde al Certificado de Fianza N° 140, de fecha 26 de marzo de 2026, por un monto de \$30.000.000.-, con vigencia hasta el 19 de agosto de 2026.

IV. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS REQUERIDOS A LOS OFERENTES.

1. Antecedentes Administrativos.

De acuerdo con lo solicitado en el punto A.4.1. de las Bases Administrativas, los “Antecedentes Administrativos” a presentar por los oferentes son los siguientes:

a. Persona natural o persona jurídica

Formulario o Antecedente	Descripción
Anexo N°1	“Identificación del Oferente”
Anexo N°2	“Declaración jurada de Aceptación de las Bases”
Anexo N°5	“Declaración jurada ausencia conflictos de interés e inhabilidades para contratar”.
Anexo N°6	“Declaración Jurada programas de integridad y Ética Empresarial”. En el presente Anexo los oferentes deberán declarar si cuentan con programas de integridad y ética empresarial que sean conocidos por su personal o no. Para estos efectos se entiende por programas de integridad y ética empresarial un conjunto de instrumentos o herramientas que fomenten entre sus trabajadores un comportamiento apegado a los valores que contribuyen a instalar estándares de integridad, fortaleciendo una conducta ética que permita combatir la corrupción. Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar el documento que respalde el programa de integridad y ética empresarial.

	Además, deberá acreditar que este es conocido por su personal y/o trabajadores, acompañando el antecedente que dé cuenta de su difusión efectiva, tales como: copia de correo electrónico masivo, comunicado interno, publicación en el sitio web institucional, inclusión en el reglamento interno de orden, higiene y seguridad, u otro medio equivalente. En el caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), cada uno de sus integrantes deberá presentar la información señalada precedentemente. En consecuencia, para que una UTP obtenga puntaje en el criterio “programas de integridad y Ética Empresarial”, todos sus miembros deberán contar con dicho programa y deberá acreditar que este es conocido por su personal y/o trabajadores. En el caso de los oferentes que sean persona natural, el presente criterio se evaluará de la siguiente manera: se le asignará el correspondiente puntaje, si acredita haber cursado capacitaciones, diplomados o cursos en materias de compliance o integridad, mediante documentos fidedignos tales como certificados, etc. Sólo se le otorgará puntaje a aquel oferente persona natural que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente párrafo. En caso de no acompañar la información requerida, no podrá ser solicitada de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6, evaluándose dicho criterio con 0 puntos.
--	---

Sin perjuicio de lo señalado en el presente literal, se considerarán como parte de la oferta presentada, los antecedentes que consten en la ficha electrónica del proveedor en el portal www.mercadopublico.cl.

b. Unión temporal de proveedores (UTP)

Formulario o Antecedente	Descripción
Anexo N° 1-A	“Identificación del Oferente Unión Temporal de Proveedores” (“UTP”) , debidamente completado por el representante de la UTP.
Anexo N° 2	“Declaración jurada de Aceptación de las Bases” , debidamente completado por el representante de la UTP.
Anexo N° 5	“Declaración jurada ausencia conflictos de interés e inhabilidades para contratar” , debidamente completado por el representante de la UTP.
Anexo N° 5-A	“Declaración jurada de independencia de la oferta” , debidamente completado por el representante de la UTP.
Acuerdo de UTP	Escritura Pública donde conste el acuerdo para participar de esta forma, salvo si fuesen adquisiciones inferiores a UTM 1.000.- en cuyo caso la unión podrá materializarse por instrumento público o privado. La UTP deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el art.51 y siguientes de la Ley N°19.886, así como en los arts.180 y siguientes del Reglamento de Compras Públicas.

	La omisión del Acuerdo de UTP implicará la inadmisibilidad de la oferta. Lo mismo ocurrirá en caso de verificarse cualquiera de las circunstancias previstas en los artículos 53 y 54 de la Ley N°19.886, así como las descritas en los artículos 182 y 183 del Reglamento.
Anexo N° 6	"Declaración Jurada programas de integridad y Ética Empresarial". En el presente Anexo los oferentes deberán declarar si cuentan con programas de integridad y ética empresarial que sean conocidos por su personal o no. Para estos efectos se entiende por programas de integridad y ética empresarial un conjunto de instrumentos o herramientas que fomenten entre sus trabajadores un comportamiento apegado a los valores que contribuyen a instalar estándares de integridad, fortaleciendo una conducta ética que permita combatir la corrupción. Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar el documento que respalde el programa de integridad y ética empresarial. Además, deberá acreditar que este es conocido por su personal y/o trabajadores, acompañando el antecedente que dé cuenta de su difusión efectiva, tales como: copia de correo electrónico masivo, comunicado interno, publicación en el sitio web institucional, inclusión en el reglamento interno de orden, higiene y seguridad, u otro medio equivalente. En el caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), cada uno de sus integrantes deberá presentar la información señalada precedentemente. En consecuencia, para que una UTP obtenga puntaje en el criterio "programas de integridad y Ética Empresarial", todos sus miembros deberán contar con dicho programa y deberá acreditar que este es conocido por su personal y/o trabajadores. En el caso de los oferentes que sean persona natural, el presente criterio se evaluará de la siguiente manera: se le asignará el correspondiente puntaje, si acredita haber cursado capacitaciones, diplomados o cursos en materias de compliance o integridad, mediante documentos fidedignos tales como certificados, etc. Sólo se le otorgará puntaje a aquel oferente persona natural que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente párrafo. En caso de no acompañar la información requerida, no podrá ser solicitada de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6, evaluándose dicho criterio con 0 puntos.

2. Antecedentes Técnicos.

De acuerdo con lo solicitado en el punto A.4.2. de las Bases Administrativas, los "Antecedentes Técnicos" a presentar por los oferentes son los siguientes:

Formulario o Antecedente	Descripción

Anexo N° 7	“Experiencia del Oferente”, el presente anexo resumirá la experiencia acreditada por los documentos que se señalan en el párrafo siguiente. Para acreditar experiencia y como respaldo de la información entregada, se solicita acompañar copia de facturas o boletas que hayan sido emitidas en el periodo comprendido desde el 01 de enero del 2024 y hasta la fecha de cierre de recepción de ofertas, por consulta veterinaria primaria, vacunación antirrábica, vacunación polivalente, vacunación traqueobronquitis infecciosa canina, esterilización o castración de peros y gatos, cirugías procedimiento TNR, desparasitación interna y externa, placa código QR, implantación microchip, eutanasia. En caso de que la glosa de la factura no indique claramente el servicio por el cual se emitió, para ser considerada en la evaluación, el oferente deberá acompañar como documentos complementarios de respaldo, copia de los respectivos Contratos, Decretos, órdenes de compra o los Certificados del Mandante del contrato, que permitan a la Comisión determinar los servicios prestados y por los cuales se emitió la respectiva factura. En caso de que se omita o no se presente debidamente el presente formulario, este no podrá ser solicitado de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6., evaluándose dicho criterio con 0 puntos. Asimismo, en caso de que no se presenten los antecedentes de respaldo solicitados, dicha experiencia no será considerada
Anexo N° 8	Remuneración del Personal”, debidamente completado. En el presente Anexo los proponentes deberán señalar la remuneración bruta mínima mensual ofrecida en pesos considerando la función de cada trabajador, conforme lo establece el artículo 42 del Código del Trabajo, la cual no podrá ser inferior a las cantidades que se indican en el punto B.4.1.1. de las presentes Bases. Lo anterior, teniendo en consideración lo dispuesto en los artículos 21 y siguientes en relación con el artículo 40 bis y siguientes, todos del Código de Trabajo. En caso de que se omita o no se presente debidamente el presente formulario, no podrá ser solicitado de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6., evaluándose dicho criterio con 0 puntos y se entenderá que la remuneración bruta mínima mensual en pesos ofertada por cada trabajador, según su función, es la indicada en la tabla del referido Anexo N° 4. En caso de que la remuneración bruta mensual ofertada sea inferior a los montos señalados en la referida tabla, su oferta será declarada inadmisibles.
Anexo N° 9	“Ubicación de la Clínica Veterinaria”, debidamente completado. En caso de que se omita o no se presente debidamente el presente formulario, implicará la inadmisibilidad de la oferta.

Nota comportamiento Base en Mercado público	Dentro de los subcriterios de evaluación, se asignará el puntaje que señale el Anexo N°4, a los oferentes que cuenten con "Buen Comportamiento Base". Se entiende que un oferente tiene "Buen Comportamiento Base", si su nota de calificación es de 5/5. Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos. En el caso de una unión temporal de proveedores, para efectos de la evaluación se considerará la nota de comportamiento base correspondiente al integrante que presente la calificación más alta.
---	---

3. Oferta Económica

De acuerdo con lo solicitado en el punto A.4.3. de las Bases Administrativas, los "Antecedentes Económicos" a presentar por los oferentes son los siguientes

Formulario	Descripción
Anexo N° 3	"Oferta Económica". El formulario tiene carácter de esencial y, en caso de que se omita o no presente la información requerida, la oferta será declarada inadmisibile.
Anexo N° 3-A	"Oferta Precios Unitarios para atención de urgencias" El formulario tiene carácter de esencial y, en caso de que se omita o no presente la información requerida, la oferta será declarada inadmisibile.

V. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PRESENTADOS POR LOS OFERENTES

Oferentes	Union Temporal de Proveedores conformada por Emma-Vet SpA y Erick Laureano Alvarado Barra	Servicios Profesionales Médicos Veterinarios Vida y Torres Limitada (Vida Sana)	Electronic Animal Identification Systems Zoodata Limitada
Anexo N°1	No aplica	Presenta	Presenta
Anexo N°1-A	Presenta	No aplica	No aplica
Anexo N°2	Presenta	Presenta	Presenta
Anexo N°3	Presenta	Presenta	Presenta
Anexo N°3-A	Presenta	Presenta	Presenta
Anexo N°5	Presenta, pero no aplica	Presenta	Presenta
Anexo 5-A	Presenta	No aplica	Presenta, pero no aplica
Anexo N°6	Presenta	Presenta	Presenta

Anexo N°7	Presenta	Presenta	Presenta
Anexo N°8	Presenta	Presenta	Presenta
Anexo N° 9	Presenta	Presenta	Presenta
Acuerdo UTP	Presenta	No aplica	No aplica

VI. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto A.3.1., Quienes pueden participar en la Licitación, A.4., De la Recepción y Apertura de las Ofertas, y A.4.6. Solicitud de Antecedentes Adicionales u Omitidos, de las Bases Administrativas de Licitación, se procede al análisis del cumplimiento de los requerimientos mínimos obligatorios requeridos en las Bases de Licitación para continuar con la revisión y evaluación de sus ofertas, informándose lo siguiente:

N°	Nombre/Razón Social	Cumplimiento Requisitos	Motivo
1	Union Temporal de Proveedores conformada por Emma-Vet SpA y Erick Laureano Alvarado Barra	No da cumplimiento	El oferente presentó un contrato por el que constituyó la Unión Temporal de Proveedores autorizado ante Notario Público Suplente de la comuna El Bosque, debiendo acompañarse por escritura pública, toda vez que la presente licitación supera las UTM 1.000, como lo establece el artículo 180, letra d., del Reglamento de Compras, que señala: "(...) d. Deberá materializarse por escritura pública. Sin embargo, cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 UTM, el acuerdo en que conste la unión podrá materializarse por instrumento público o privado". Lo anterior, no da cumplimiento a lo establecido en el punto A.4.1., letra b., Unión temporal de proveedores (UTP), de las Bases Administrativas, que establece: "Acuerdo de UTP: Escritura Pública donde conste el acuerdo para participar de esta forma, salvo si fuesen adquisiciones inferiores a UTM 1.000.- en cuyo caso la unión podrá materializarse por instrumento público o privado. La UTP deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el art.51 y siguientes de la Ley N°19.886, así como en los arts.180 y siguientes del Reglamento de Compras Públicas. La omisión del Acuerdo de UTP implicará la inadmisibilidad de la oferta. Lo mismo ocurrirá en caso de verificarse cualquiera de las circunstancias previstas en los artículos 53 y 54 de la Ley N°19.886, así como las

			<i>descritas en los artículos 182 y 183 del Reglamento".</i>
2	Servicios Profesionales Médicos Veterinarios Vida y Torres Limitada (Vida Sana)	Da cumplimiento	
3	Electronic Animal Identification Systems Zoodata Limitada	Da cumplimiento	

En conclusión, se determina que la siguiente oferta no cumple con los requisitos de admisibilidad establecidos en las Bases de Licitación, por lo que no serán objeto de evaluación:

- Unión Temporal de Proveedores conformada por Emma-Vet SpA y Erick Laureano Alvarado Barra, Rut N° 78.300.922-6 y N° 12.642.660-7, respectivamente.

En virtud de lo anteriormente mencionado, se evaluará la oferta presentada por Servicios Profesionales Médicos Veterinarios Vida y Torres Limitada (Vida Sana) y Electronic Animal Identification Systems Zoodata Limitada, únicos oferentes habilitados para continuar en el presente proceso licitatorio.

VII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIONES.

El siguiente cuadro detalla las ponderaciones para la evaluación general de la presente licitación:

Ítem	Puntaje
Oferta Administrativa	2
Oferta Técnica	33
Oferta Económica	65

Del resultado de la revisión de los documentos presentados por el oferente a través del portal www.mercadopublico.cl; y, considerando la Metodología y Pauta de Evaluación contenida en el Anexo N°4, podemos informar lo siguiente:

VIII. OFERTA ADMINISTRATIVA

2 PUNTOS

1. Programa de Integridad y Ética Empresarial

1 Punto

Programas de Integridad y Ética Empresarial conocidos por su personal	Puntaje
El oferente, si es persona jurídica, acredita que cuenta con programa de integridad y ética empresarial y es conocidos por su personal. En caso de ser persona natural, acredita, tener formación en materias de compliance y/o integridad. Tratándose de UTP, todos sus integrantes acreditan que cuenta con programas de integridad y ética empresarial y es conocidos por su personal.	1
El oferente, si es persona jurídica, no acredita que cuenta con programa de integridad y ética empresarial y/o no es conocidos por su personal. En caso de ser persona natural, no acredita, tener formación en materias de compliance y/o integridad. Tratándose de UTP, no acreditan que cuentan con programas de integridad y ética empresarial y/o no es conocidos por su personal, en los términos establecidos.	0

Revisados los antecedentes presentados por el oferente, se informa el puntaje obtenido:

Nombre oferente	Programas de Integridad y Ética Empresarial conocidos por su personal	Puntaje
Servicios Profesionales Médicos Veterinarios Vida y Torres Limitada (Vida Sana)	El oferente presenta su Programa de Integridad y acredita que es conocido por su personal	1
Electronic Animal Identification Systems Zoodata Limitada	El oferente presenta su Programa de Integridad y acredita que es conocido por su personal	1

2. Cumplimiento de los Requisitos Formales **1 Punto**

Los oferentes deberán acompañar todos los antecedentes señalados en el punto A.4 de las Bases Administrativas, sin perjuicio que la Municipalidad podrá solicitar antecedentes adicionales, de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.6 de las Bases Administrativas.

Cumplimiento Requisitos Formales	Puntaje
Presenta todos antecedentes en el plazo ordinario	1
Presenta antecedentes en el plazo extraordinario	0,5
No presenta todos los antecedentes en el plazo extraordinario	0

Revisados los antecedentes presentados por el oferente, se informa el puntaje obtenido:

Nombre oferente	Cumplimiento Requisitos Formales	Puntaje
Servicios Profesionales Médicos Veterinarios Vida y Torres Limitada (Vida Sana)	Cumple con los Requisitos Formales	1
Electronic Animal Identification Systems Zoodata Limitada	Cumple con los Requisitos Formales	1

IX. OFERTA TECNICA **33 PUNTOS**

1. Experiencia del Oferente **8 puntos**

Facturación	Puntaje
Igual o mayor a \$400.000.001	8
Entre \$200.000.001 y \$400.000.000	2
Entre \$10.000.001 y \$200.000.000	1
Inferior a \$10.000.000 o no acredita experiencia o no presenta el Anexo N°7	0

Nombre oferente	Facturación	Puntaje
Servicios Profesionales Médicos Veterinarios Vida y Torres Limitada (Vida Sana)	Acredita \$17.550.000(*)	1
Electronic Animal Identification Systems Zoodata Limitada	Acredita \$788.180.900(**)	8

(*) Las Facturas 1-2-3-4-7-8-9-11-12-14-15 correspondientes al año 2023 no pudieron ser consideradas para efectos de evaluación, en atención a que no correspondían al periodo a evaluar, de acuerdo con lo indicado en el punto A.4.2., de las Bases Administrativas.

Además, las Facturas 41 y 42 no pudieron ser consideradas para efectos de evaluación ya que no especifican el servicio a realizado ni acompaña documentos complementarios de respaldo, de acuerdo con lo exigido en el punto A.4.2. de las Bases Administrativas

(**) Respecto de las Facturas 4469, 4468, 4454,4448, 4404, 4393, 4365, 4363, 4360, 4320, 4293 se descontó el ítem módulo de atención (campaña masiva), el cual no está considerado para su evaluación, de acuerdo con lo exigido en el punto A.4.2. de las Bases Administrativas.

Las facturas 4474, 4459, 4456, 4436, 4431, 4427,4420, 4402, 4394, 4386, 4384, 4383, 4371, 4358, 4357, 4354, 4343, 4325, 4309, 4300, 4296, 4286, 4267, 4245, 4228 se les agrego el IVA, ya que no estaba considerado por el proveedor, acreditando un monto de \$ 788.180.900

2. Nota Comportamiento Base en Mercado Público

1 Punto

Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos.

Nota comportamiento base en mercado público	Puntaje
Nota Comportamiento Base igual a 5/5	1
"Sin Información"	0
Nota Comportamiento Base Inferior a 5/5	-1

Nombre oferente	Nota comportamiento base en mercado público	Puntaje
Servicios Profesionales Médicos Veterinarios Vida y Torres Limitada (Vida Sana)	"Sin Información" (*)	0
Electronic Animal Identification Systems Zoodata Limitada	5/5	1

(*) Información obtenida de la Ficha Electrónica del Proveedor de fecha 20 de abril de 2026.

3. Ubicación de la Clínica Veterinaria

10 Puntos

Comuna	Puntaje
Las Condes	10
La Reina, Vitacura	6
Lo Barnechea, Providencia	4
Otras comunas	0
No presenta Anexo N° 8	Inadmisible

Nombre oferente	Comuna	Puntaje
Servicios Profesionales Médicos Veterinarios Vida y Torres Limitada (Vida Sana)	Clínica Veterinaria ubicada en Sazie 2086, comuna de Santiago	0

Electronic Animal Identification Systems Zoodata Limitada	Centro veterinaria Zoodata ubicada en Tabancura 1420, comuna de Vitacura	6
---	--	---

4. RENTA MENSUAL DEL PERSONAL

14 PUNTOS

Renta bruta médicos veterinarios

Renta	Puntaje
Renta bruta mensual igual o mayor a \$1.700.000 médico veterinario jornada completa	5
Renta bruta mensual entre \$ 1.600.000 a \$ 1.699.999 médico veterinario jornada completa	4
Renta bruta mensual entre \$ 1.500.000 a \$ 1.599.999 médico veterinario jornada completa	1
Renta bruta mensual menor a la renta mínima de \$1.500.000 médico veterinario jornada completa	Inadmisible

Renta bruta del ayudante veterinario

Renta	Puntaje
Renta bruta mensual igual o mayor a \$900.000 ayudante veterinario jornada completa	4
Renta bruta mensual entre \$ 850.000 a \$ 899.999 ayudante veterinario jornada completa	3
Renta bruta mensual entre \$ 800.000 a \$ 849.999 ayudante veterinario jornada completa	1
Renta bruta mensual menor a la renta mínima de \$800.000 ayudante veterinario jornada completa	Inadmisible

Renta bruta del médico veterinario cirujano

Renta	Puntaje
Renta bruta mensual igual o mayor a \$ 1.800.000 médico cirujano jornada completa	5
Renta bruta mensual entre \$ 1.700.000 a \$ 1.799.999 médico cirujano jornada completa	4
Renta bruta mensual entre \$ 1.600.000 a \$ 1.699.999 médico cirujano jornada completa	1
Renta bruta mensual menor a la renta mínima de \$1.600.000 médico cirujano jornada completa	Inadmisible

Oferente	Item de renta	Remuneración bruta mensual ofertada, en pesos	Puntaje	Puntaje total
Servicios Profesionales Médicos Veterinarios Vida y Torres Limitada (Vida Sana)	Médico veterinario Jornada Completa	\$1.500.001	1	3
	Ayudante de Veterinario Consulta Jornada Completa	\$800.001	1	
	Médico cirujano jornada completa	\$ 1.600.001	1	
Electronic Animal Identification Systems Zoodata Limitada	Médico veterinario Jornada Completa	1.600.000	4	13
	Ayudante de Veterinario Consulta Jornada Completa	900.000	4	
	Médico cirujano jornada completa	1.800.000	5	

Aquellos oferentes que obtengan puntaje inferior a 12 puntos en la evaluación de su Oferta Técnica no podrán continuar en el presente proceso licitatorio y no se les evaluará su Oferta Económica.

X. PUNTAJE OFERTA TECNICA

Oferente	Experiencia del Oferente	Nota Comportamiento Base en Mercado Público	Ubicación de la Clínica Veterinaria	Renta mensual del personal	Total
Servicios Profesionales Médicos Veterinarios Vida y Torres Limitada (Vida Sana)	1	0	0	3	4
Electronic Animal Identification Systems Zoodata Limitada	8	1	6	13	28

De conformidad a lo informado precedentemente, cabe señalar que, el puntaje obtenido por el oferente **Servicios Profesionales Médicos Veterinarios Vida y Torres Limitada (Vida Sana)** en la evaluación de su Oferta Técnica es de **4 puntos**.

De acuerdo con lo mencionado en el punto A.4.5., Comisión Evaluadora, de las Bases Administrativas, que en su párrafo final establece: "**Aquellos oferentes que obtengan puntaje inferior a 12 puntos en la evaluación de su Oferta Técnica no podrán continuar en el presente proceso licitatorio y no se evaluará su Oferta Económica**", el oferente Servicios Profesionales Médicos Veterinarios Vida y Torres Limitada (Vida Sana) no podrá continuar en el presente proceso en atención a que obtuvo un puntaje inferior a 12 puntos en la evaluación de su Oferta Técnica, y no se evaluará su Oferta Económica.

Por lo anterior, se procederá con la evaluación de la Oferta Económica del único oferente habilitado para continuar en el presente proceso.

XI. OFERTA ECONOMICA

OFERTA ECONÓMICA

65 puntos

La Oferta Económica se compone de la sumatoria del Anexo N° 3 y N° 3-A, según las siguientes ponderaciones:

Evaluación Anexo N° 3: El oferente que presente la menor oferta en el Anexo N°3, obtendrá el máximo puntaje en este factor a evaluar. El monto consignado en esta oferta servirá de base para calificar a las demás ofertas recibidas, según la siguiente formula:

$$\text{PUNTAJE} = \left(\frac{\text{OFERTA MENOR}}{\text{OFERTA A EVALUAR}} \right) \times 55$$

**Nota: El resultado de la operación aritmética de la evaluación económica se expresará en puntaje con números enteros, usando la regla de aproximación.*

Evaluación Anexo N° 3-A: El oferente que presente la menor oferta en el Anexo N°3-A, obtendrá el máximo puntaje en este factor a evaluar. El monto consignado en esta oferta servirá de base para calificar a las demás ofertas recibidas, según la siguiente formula:

$$\text{PUNTAJE} = \left(\frac{\text{OFERTA MENOR}}{\text{OFERTA A EVALUAR}} \right) \times 10$$

**Nota: El resultado de la operación aritmética de la evaluación económica se expresará en puntaje con números enteros, usando la regla de aproximación.*

Oferente	Oferta Económica según Anexo N° 3 en pesos (\$) sin IVA	Puntaje
Electronic Animal Identification Systems Zoodata Limitada	\$504.479.033(*)	55

En conformidad a lo indicado en la Nota del Anexo N° 3, que señala: “En caso de detectarse errores en la operación aritmética la comisión evaluadora tendrá la facultad de corregirlos, pudiendo variar el valor total informado”, esta Comisión corrigió la Oferta Económica (sumatoria de la columna C): el oferente indicó \$504.478.991,60, debiendo ser \$504.479.033.

Oferente	Atenciones de Urgencias Anexo N° 3-A en pesos (\$) sin IVA	Puntaje
Electronic Animal Identification Systems Zoodata Limitada	\$32.412,5307(*)	10

Se constató que el oferente presentó en el Anexo N° 3-A los Precios Unitarios con IVA incluido, que luego descontó en el mismo Anexo, produciéndose una diferencia, que se corrigió.

Estos montos son referenciales y para efectos de evaluación, en atención a que la presente licitación es en base a Precios Unitarios.

XII PUNTAJE FINAL Y ORDEN DE PRELACION

Oferente	Oferta Administrativa	Oferta Técnica	Oferta Económica	Puntaje Final	Orden de Prelación
Electronic Animal Identification Systems Zoodata Limitada	2	28	65	95	1

XII. CONCLUSIÓN

Considerando lo informado por esta Comisión Evaluadora, se propone a la señora Alcaldesa, salvo su mejor parecer:

- i. **DECLARAR INADMISIBLE** la oferta presentada por la **Union Temporal de Proveedores conformada por Emma-Vet SpA y Erick Laureano Alvarado Barra**, Rut N° 78.300.922-6 y N° 12.642.660-7, respectivamente, debido a que no cumple con los requerimientos mínimos solicitados en las Bases de Licitación, de conformidad a lo dispuesto en el punto A.3.1. y A.4.5., de las Bases Administrativas.
- ii. **DECLARAR INADMISIBLE** la oferta presentada por la empresa **Servicios Profesionales Médicos Veterinarios Vida y Torres Limitada (Vida Sana)**, Rut N° 77.696.163-9 debido a que no cumple con los requerimientos mínimos solicitados en las Bases de Licitación, de conformidad a lo dispuesto en el punto A.3.1. y A.4.5., párrafo final, de las Bases Administrativas.
- iii. **ADJUDICAR** a la empresa **Electronic Animal Identification Systems Zoodata Limitada**, Rut N° 77.409.220-K, la licitación pública para contratar los **“SERVICIOS VETERINARIOS PARA**

LOS VECINOS DE LA COMUNA DE LAS CONDES", ID N°2345-21-LR26 del portal www.mercadopublico.cl, al haber obtenido un total de **95 puntos** en la evaluación de su oferta técnica y económica y por cumplir con los requerimientos mínimos establecidas en las Bases de Licitación.

Cabe señalar que, el monto de la presente contratación, en virtud de lo establecido en el punto A.14., de las Bases Administrativas es hasta la suma de **\$2.804.000.000.- IVA incluido**. Se deja expresa constancia que el municipio sólo pagará los requerimientos solicitados por el Supervisor Municipal, y en conformidad a los Precios Unitarios del Anexo N° 3 y N° 3-A.



José Román Morales
Dirección de Parques y Jardines



Milko Ossandon Cordero
Dirección de Parques y Jardines



Nelson Yanten Arévalo
Dirección de Parques y Jardines



V°B° Sra. Alcaldesa

ANEXO N°1

**“DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE
CONFIDENCIALIDAD”**

En Las Condes, con fecha 20 de abril de 2026, yo **José Román Morales**, cédula nacional de identidad N° **11838865-8**, funcionario de la **Municipalidad de Las Condes**, domiciliado en **Apoquindo N°3400, Las Condes**, en mi calidad de integrante de la Comisión Evaluadora en la Licitación Pública ID N° 2345-21-LR26, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que

formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."



José Román Morales
Funcionario del departamento
de Mantención de Patrimonio Verde

ANEXO N°1

**“DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE
CONFIDENCIALIDAD”**

En Las Condes, con fecha 20 de abril de 2026, yo **Nelson Yanten Arévalo**, cédula nacional de identidad N° **9413737-4**, funcionario de la **Municipalidad de Las Condes**, domiciliado en **Apoquindo N°3400, Las Condes**, en mi calidad de integrante de la Comisión Evaluadora en la Licitación Pública ID N° 2345-21-LR26, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que

formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."



Nelson Yanten Arévalo

Funcionario del departamento de Higiene Ambiental y Zoonosis

ANEXO N°1

**“DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE
CONFIDENCIALIDAD”**

En Las Condes, con fecha 20 de abril de 2026, yo **Milko Ossandon Cordero**, cédula nacional de identidad N° **14433787-6**, funcionario de la **Municipalidad de Las Condes**, domiciliado en **Apoquindo N°3400, Las Condes**, en mi calidad de integrante de la Comisión Evaluadora en la Licitación Pública ID N° 2345-21-LR26, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que

formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

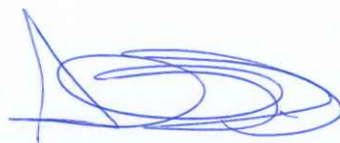
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."



Milko Ossandon Cordero

Funcionario del departamento de Higiene Ambiental y Zoonosis